



IDONEIDAD Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Santa Marta, 16 de septiembre del 2025

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN

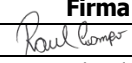
Que el Decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.1.4.9, Establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se deja constancia del acopio de una propuesta presentada por el/la señor (a) **DILIA ESTHER ACEVEDO CANTILLO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **36.452.367** de Fundación.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del contrato el cual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN CIENCIAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERA Y DE GESTIÓN QUE DEBEN ADELANTARSE EN LA SUBCONTRALORÍA DE CONTROL FISCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA (CDS)**". y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se realizó la revisión y análisis de la hoja de vida y demás documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es IDÓNEO para ejecutar sus servicios de apoyo a la gestión solicitados.

Atentamente,


MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Secretario General de la Contraloría Distrital de
Santa Marta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Raul Campo		16 de septiembre del 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!